



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)  
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)  
D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)  
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)  
Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)  
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).  
Doña M<sup>a</sup> Dolores Narváz Yera (Técnico de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda.  
Expte. 119/15)  
D. José Manuel Garía Morán (Jefe de Servicios Deportes)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

**SECRETARIA:** Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a 30 de octubre de dos mil quince, siendo las once horas y treinta minutos, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la reunión celebrada el día 16 de OCTUBRE de 2015.

El punto se deja sobre la mesa

**PUNTO SEGUNDO.-** Apertura de los sobres "A" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO DE



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

“PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 119/15). Y calificación de la documentación.


En primer lugar se comunica que se han presentado al procedimiento los siguientes licitadores:


LOTE I: SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
MAPFRE SEGUROS EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

LOTE II. ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A  
SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
MAPFRE SEGUROS EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

LOTE III. AXA SEGUROS GENERALES S.A  
MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RESASEGUROS S.A.  
BILBAO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

A continuación se procede a la apertura de los sobres A, que contienen la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

  
**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

  
**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**1.5.-** Documentación que acredite que la compañía está autorizada para actuar en el sector del ramo del seguro según lote al que licite, según los artículos 5, 78, 83 y 85 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

**4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.**

**5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**6.-Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

### **7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

**8.-** Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

1.- Apertura del sobre A, de la compañía ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que reúne toda la documentación y concurren los requisitos de capacidad y solvencia.

2.- Apertura del sobre A, de la compañía AXA SEGUROS GENERALES S.A, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta el bastateo de poderes así como deficiencias en la acreditación de la solvencia técnica, se le requiere una relación de pólizas de los últimos tres años, tanto con entidades públicas como privadas y un mínimo de cuatro, y aporta una relación limitada a tres pólizas en los tres últimos años con entidades públicas.

3.- Apertura del sobre A, de la compañía MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que si bien aporta escritura de modificación de estatutos, debe aportar escritura de constitución.

4.- Apertura del sobre A, de la compañía MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que si bien aporta escritura de modificación de estatutos, debe aportar escritura de constitución.

5.- Apertura del sobre A, de la compañía SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta el bastateo de los poderes.

6.- Apertura del sobre A de la compañía BILBAO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta escritura de constitución y bastateo de poder.

7.- Apertura del sobre A de la compañía GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que si bien aporta escritura de adaptación de los estatutos a la vigente ley de sociedades anónimas, debe aportar escritura de constitución.

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, AXA SEGUROS GENERALES S.A, MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, BILBAO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación y complemento de la documentación requerida, y cinco días naturales a la compañía AXA SEGUROS GENERALES, para aclarar o aportar documentación complementaria en cuanto a la solvencia técnica aportada, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**PUNTO TERCERO.-** Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO DE "PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 119/15).

No se procede a la apertura de los sobre B , dado que varios licitadores tienen que subsanar documentación administrativa del sobre A.

**PUNTO CUARTO.-** Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, a favor de la empresa AISA (AUTOBUSES INTERURBANOS, S.A.), en concepto de servicio de transporte de los equipos de Hockey, con motivo de la organización de "2015 Ice Hockey Olympic Qualification Group, L" por importe de 5.115,00€ (Cinco mil ciento quince euros), impuestos incluidos.

**VISTO** expediente de contrato menor de "Servicio de transporte de los equipos de Hockey, con motivo de de la organización <<2015 Ice Hockey Olympic Qualification Group, L>> ", cuyo importe supera los 500 euros, incorpora tres presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

**VISTOS** presupuestos presentados:

- AISA..... 5.115,00€ (Cinco mil ciento quince euros) IVA incluido
- AUTOCARES CUBERO, S.L..... 6.897,00€ (Seis mil ochocientos noventa y siete euros) IVA incluido
- AUTOCARES FERNANBÚS, S.L..... 5.148,00€ (Cinco mil ciento cuarenta y ocho euros) IVA incluido

**VISTO** informe del Jefe de Servicios (Deportes) de fecha 26 de octubre de 2015 el cual se transcribe:

"Con motivo de la organización: "2015 Ice Hockey Olympic Qualification Group L" en virtud del Convenio de Colaboración aprobado en Junta de Gobierno en fecha 23/09/2015 mediante informe de Intervención Municipal de 21/09/2015 y firmado el 29/09/2015 entre la Federación Española de Deportes de Hielo, la UTE Pista de Hielo de Valdemoro y el Ayuntamiento de Valdemoro. A celebrar entre el 2/11/2015 y el 08/11/2015. Para el cumplimiento de la cláusula Quinta.1: Transporte de los equipos & oficiales de la IIHF, y Quinta.2: Transporte de los hoteles a la pista.

Se ha pedido presupuestos a tres empresas, AISA, AUTOCARES FERNANBUS Y AUTOBUSES CUBERO.

Se propone el presupuesto para dicho suministro el presentado por AISA, (AUTOBUSES INTERURBANOS SA), con C.I.F. nº **A-28005890** y domicilio en la Calle Miguel Servet, nº 8 28341 Valdemoro - Madrid, teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su adjudicación por un importe de 5.115,00 € IVA incluido (CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS), de los que 4.650,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

EUROS) corresponden al principal y 465,00 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS) corresponden al I.V.A. (10%). Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 341-223.00 (2210150007652).

Se propone dicha contratación para lo que solicito sea tratado por la Mesa de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto. Así mismo se solicita mediante el presente informe la autorización del gasto, así como la retención de crédito de la Intervención General. Una vez realizado el servicio se presentará la correspondiente factura”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** el Convenio de Colaboración aprobado en Junta de Gobierno en fecha 23/09/2015 y firmado el 29/09/2015 entre la Federación Española de Deportes de Hielo, UTE Pista de Hielo de Valdemoro y el Ayuntamiento de Valdemoro.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que”2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con el voto en contra de los miembros de I.U, manifestando que se oponen a que se realice ese servicio, la abstención de los miembros de PSOE Y GANEMOS VALDEMORO, proponer la aprobación del expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE HOCKEY, CON MOTIVO DE DE LA ORGANIZACIÓN <<2015 ICE HOCKEY OLYMPIC QUALIFICATION GROUP, L>>" , a la empresa AISA, (AUTOBUESES INTERURBANOS SA) con CIF núm. A-28005890, por un importe de 4.650,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), más euros y 465,00 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS) de IVA, haciendo un total de 5.115,00 € IVA incluido (CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS), cuya motivación se basa en el informe del Jefe de Servicios (Deporte), con el visto bueno del Concejal de Deportes, de fecha 26 de Octubre de 2015.

**PUNTO QUINTO.**- Contrato Menor solicitado por Alcaldía, a favor de NOVASOFT TIC, S.L., en concepto de " SERVICIO DE ALOJAMIENTO, HOSTING Y SEDE ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015 ", por importe total de 1.417,64 € (Mil cuatrocientos diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos) impuestos incluidos.

No se puede tratar dado que el Secretario General tiene que ausentarse.

**PUNTO SEXTO.**- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de la empresa 2VF PUBLICIDAD-EV PRINT, S.L., en concepto de "SERVICIO DE MATERIAL PROMOCIONAL", por importe de 2.776,95€ (Dos mil setecientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos) impuestos incluidos.

No se puede tratar dado que el Secretario General tiene que ausentarse

**PUNTO SÉPTIMO.**- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de la empresa LYRECO ESPAÑA, S.A., en concepto de suministro de material de oficina (dentro del Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina, material de imprenta y consumibles Exp.218/13), por importe de 3.338,11€ (Tres mil trescientos treinta y ocho euros con once céntimos), impuestos incluidos

No se puede tratar dado que el Secretario General tiene que ausentarse

**PUNTO OCTAVO.**- Contrato Menor solicitado por Alcaldía, a favor de ANADAT CONSULTING, S.L., en concepto de suministro de dos Switch Dell Networking N3048P y dos Gbic Dell Networking Transceiver, por importe de 9.154,13€ (Nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con trece céntimos), impuestos incluidos.

No se puede tratar dado que el Secretario General tiene que ausentarse



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda



Y siendo las trece horas y quince minutos se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda